

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y BAREMACIÓN PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO LÍNEA 1 DE LA ORDEN 176/2023, 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2023.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ángel Barbancho Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 10:00 horas, del día 27 de Abril de 2024, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista de Admitidos y Excluidos, y Baremación Provisional del proceso de selección de dos trabajadores en régimen laboral temporal, para el Proyecto: Medioambiente, Conservación y Mantenimiento del Medio Natural y Tratamiento de Residuos, al amparo de la Orden línea 1 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las diferentes solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, comprobado y verificado con la Oficina de Empleo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y en la Orden que lo regula, se concreta la confección de la **Lista de Admitidos y Excluidos**, que detalla a continuación, por orden de apellidos y nombre.

Relación de Aspirantes **Admitidos**, por orden de Apellidos y Nombre:

	Apellidos y nombre	NIF/NIE
1	ALMODOVAR JIMÉNEZ, ROGELIO	***8982**
2	FERNÁNDEZ VIÑAS, CELIA VERÓNICA	***3120**

Relación de Aspirantes **Excluidos**, por orden de Apellidos y Nombre:

	Nombre y Apellidos	NIF/NIE.	Causa de Exclusión
1	CALVO-PARRA HIDALGA, MANUEL	***8513**	B.- No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria (puntos 2.y 6. actualizada)
2	GARCÍA FLORES, MARÍA	***3559**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
3	MARTÍN NAVAS, JESSICA	***8274**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
4	ANTON, ALIN PETRU		A.- No aporta, ni Justifica la documentación prevista en la Base Tercera de la convocatoria (punto 2 c) y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre (punto 1c) por lo que no se puede comprobar si posee los requisitos. B.- No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria (punto 6.; 9. y 10 de la unidad familiar).
5	REDONDO PIMENTEL, JOSÉ ANTONIO	***3595**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
6	RUÍZ RUÍZ, ROSA MARÍA	***0927**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.

Causas de Exclusión:

A.- No poseer los requisitos para concurrir.

B.- Falta de Documentación requerida.

Una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las calificaciones provisionales otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

Relación de Aspirantes **Admitidos**, por orden de puntuación:

	Apellidos y nombre	NIF/NIE	Baremación
1	FERNÁNDEZ VIÑAS, CELIA VERÓNICA	***3120**	2,60
2	ALMODOVAR JIMÉNEZ, ROGELIO	***8982**	1,60

Relación de Aspirantes **Excluidos**, por orden de Apellidos y Nombre:

	Nombre y Apellidos	NIF/NIE.	Causa de Exclusión
1	CALVO-PARRA HIDALGA, MANUEL	***8513**	B.- No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria (puntos 2.y 6. actualizada)
2	GARCÍA FLORES, MARÍA	***3559**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
3	MARTÍN NAVAS, JESSICA	***8274**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
4	ANTON, ALIN PETRU		A.- No aporta, ni Justifica la documentación prevista en la Base Tercera de la convocatoria (punto 2 c) y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre (punto 1c) por lo que no se puede comprobar si posee los requisitos. B.- No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria (punto 6.; 9. y 10 de la unidad familiar).
5	REDONDO PIMENTEL, JOSÉ ANTONIO	***3595**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.
6	RUÍZ RUÍZ, ROSA MARÍA	***0927**	A.- No cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16 de la Orden 176/2023, 17 de octubre.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

En **igualdad de puntuación**, según el artículo 26.4 de la Orden, tendrán preferencia para participar las personas que **no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las **personas mayores de 50 años**.

De continuar el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La renta per cápita de la unidad familiar, si continúa, la fecha de antigüedad.

Una misma entidad **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de

las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse** dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

SEGUNDO: Efectuar publicación del presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alamillo, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días naturales** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora, alamillo@local.jccm.es

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva. Se propone la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas. No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Alamillo, siendo las 10:15 horas del día indicado.

La Comisión de Selección
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA